

10.10.13

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4126114

M1113GM



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

691

SANTIAGO,
28 ENE. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de la extranjera han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el periodo por el cual se ha ausentado del país la peticionaria que a continuación se señala, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile, c) que doña Alicia CUENDE OYARZABAL de nacionalidad ESPAÑOLA, se acoge al Convenio sobre Doble Nacionalidad suscrito entre los Gobiernos de Chile y España, y que la peticionaria reúne los requisitos legales vigentes.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República, normas del Decreto Supremo N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

Doña Alicia CUENDE OYARZABAL, RUN: 14.667.403-8, natural de ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, con domicilio en TEMUCO y residente en el país desde el año 1996.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JCM/DIR/MAGV
[2527] 10/09/2013

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.R.R.EE.
Depto. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

14936062